

2.- Objeto del contrato:

a) Denominación: Protección, rehabilitación y valorización de la ladera Este de la Rambla del Judío y accesos al paraje natural El Charco del Zorro.

b) Plazo de ejecución: Dos meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto de licitación: 62.034,66 €.

5.- Garantías:

a) Provisional: 1.240,69 €.

b) Definitiva: 4 % de la adjudicación.

6.- Obtención de documentación: Ayuntamiento de Jumilla. Secretaría General. Cánovas 35. 30520 Jumilla.

7.- Requisitos del contratista:

Los generales contenidos en el pliego de condiciones administrativas.

8.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha de presentación: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente a esta publicación. De 10 a 14 horas.

b) Si el último día del plazo recayese en sábado o festivo, se entenderá prorrogado al siguiente día hábil.

c) Documentación a presentar: La relacionada en el pliego de condiciones administrativas.

d) Lugar de presentación: Secretaría General del Ayuntamiento.

9.- Apertura de las ofertas: En la primera Mesa de Contratación que se celebre una vez transcurrido el plazo de presentación de plicas.

10.- Gastos de anuncios: A cuenta del adjudicatario.

A efectos de presentación de reclamaciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 122 del RDL 781/86, se expone al público por plazo de ocho días el pliego de cláusulas administrativas particulares que regulan esta contratación.

Jumilla, 16 de febrero de 2004.—El Alcalde, Francisco Abellán Martínez.

Jumilla

3070 Aprobación definitiva de proyecto de reparcelación Polígono Industrial del Mármol.

Por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla, en sesión celebrada el día 10 de febrero del año 2004, se acordó, de conformidad con lo

previsto en el artículo 176 y cc. de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación Voluntaria del Sector P/PM/IX, Polígono del Mármol del P.G.M.O.U. de Jumilla, cuyo promotor es Jumilla Polígono del Mármol, S.L., haciéndoles constar que contra el acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente, en el plazo de un mes, recurso de reposición ante el órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992. Si decide interponer directamente recurso contencioso administrativo contra el acuerdo lo hará dentro del plazo de dos meses, de conformidad con lo determinado en los artículos 25, 46 y concordantes de la Ley 29/98, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que estime oportuno.

En Jumilla, 12 de febrero de 2004.—El Alcalde.

Lorca

3370 Anuncio de licitación.

Por medio del presente, se hace saber:

Que mediante Acuerdo del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo del día 02 de marzo de 2004, se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas particulares para la adjudicación mediante subasta por procedimiento abierto de las obras de «Conservación y adecuación de fachadas, cubiertas y medianerías en calles Pío XII, Fernando el Santo y otras. Anualidad 2003», a tal efecto, conforme al artículo 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se exponen al público tales pliegos de condiciones por término de 8 días a efectos de reclamaciones.

Asimismo, de conformidad y con los efectos establecidos en el artículo 122.2 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación:

1º. Entidad adjudicadora:

A) Organismo: Gerencia de Urbanismo de Lorca.

B) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Central y Económico.

C) Número de expediente: OS-1/04.

2º. Objeto del contrato:

A) Descripción: «Conservación y adecuación de fachadas, cubiertas y medianerías en calles Pío XII, Fernando el Santo y otras. Anualidad 2003»

B) Fianza provisional: 2% del precio base.

Fianza Definitiva: 4% del precio de adjudicación.